

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 8932

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nº 357 de 29 de Sept. de 1942 por el cual se dictan disposiciones sobre la Cruz Roja Nacional.
Decreto Nº 358 de 19 de Oct. de 1942 por el cual se aprueba un Decreto dictado por la Lotería Nacional de Beneficencia.
Resuelto Nº 530 de 29 de Sept. de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 531 de 2 de Oct. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Contrato Nº 43 celebrado entre el Gobierno y el Doctor Ricardo Jaime Burgos.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del año de 1942.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

DISPOSICIONES SOBRE LA CRUZ ROJA

DECRETO NUMERO 357 (DE 29 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se dispone que la Cruz Roja Panameña tenga a su cargo la vigilancia de las subvenciones y auxilios que el Estado les concede a las instituciones de beneficencia y asistencia social de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la letra (c) del Artículo 25 del Decreto Nº 322, de 18 de Julio de este año, son parte de los recursos con los cuales cuenta la Cruz Roja Panameña para atender a sus servicios en la República, las subvenciones del Estado;

Que en nuestra organización de beneficencia y asistencia social, hay varias instituciones que dada su índole es conveniente giren dentro de la órbita de la Cruz Roja Panameña, tal como viene ésta reorganizada por el expresado Decreto;

DECRETA:

Artículo 1º—La Cruz Roja Panameña, por el órgano de su dirección y bajo la supervigilancia del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, tendrá a su cargo la vigilancia de las subvenciones y auxilios que el Estado les concede a las instituciones de beneficencia y asistencia social de la República, a fin de verificar que sean invertidos en la forma más conveniente para la Administración y para dichas instituciones.

Artículo 2º—A fin de que la Cruz Roja pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, dichas instituciones le remitirán al final de mes un detalle pormenorizado de los gastos efectuados con esos fondos.

Artículo 3º—Los Capítulos de la Cruz Roja, dentro de su respectiva jurisdicción, vigilarán las instituciones de beneficencia y asistencia social que le correspondan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

APRUEBASE DECRETO

DECRETO NUMERO 358 (DE 19 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se aprueba el Decreto número 28 dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Apruébase en todas sus partes el Decreto número 28, del presente año, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia que a la letra dice:

“DECRETO Nº 28.— El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo Unico: Nómbrase al señor Carlos Arango L., Tesorero de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gerente (fdo). Enrique A. Jiménez.— El Secretario. (fdo). José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 530

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 530.—Panamá, 29 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados:

Marta T. de Fernández, Obstétrica al servicio del Hospital Santo Tomás.

Gabriela N. de Jiménez, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás.

Natividad Aizpurúa, Obstétrica al servicio del Hospital Santo Tomás.

Rosa de Saval, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás.

Mary Franceschi, Jefe de Contabilidad al servicio del Hospital Santo Tomás.

Pablo González, Capataz de Conservación en David.

Servilla de Tejada, Asistente de los Archivos.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán la fecha en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 531

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 531.—Panamá, 2 de Octubre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados:

Clotilde Vejas, Enfermera de Salubridad.

Ernesto Cano, Jefe de Conservación del Hospital de Santiago.

Efraín Lichty, Técnico de Laboratorio del Hospital de Santiago.

Silvia D'oyen, Enfermera del Hospital Amador Guerrero.

Pablo T. Quintero, Microscopista de Salubridad.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el Doctor Ricardo Jaime Burgos, salvadoreño, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero.—El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo.—Así mismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero.—El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto.—El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto.—El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto.—El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contando desde la fecha en que el Poder Ejecutivo imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo.—Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

- La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;
- La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes;
- Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo.—En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno.—Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad Panamá, a los días del mes de de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Ricardo Jaime Burgos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, de de 1942.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del Año de 1942.

(Continuación)

Julio 31

14824. Agencia Sears. Diferencia dejada pagar, por sierras, ord. 12154, en concepto flete, impuestos etc. para Agric.

14825. Villanueva y Tejeira C^a Ltd. Ord. 7154, 6469, 6527, 6731, 6729, 6713, 6510, 6987, 7097, 7146, material para Sec. Const.

14825. Villanueva y Tejeira C^a Ltd. Ord. 6542, 6539, 6529, 6532, 6519, 6569, 6536, 5810, 5813, 5805, 5803, 5797, 6486, material para Sec. Construcciones.

14825. Villanueva y Tejeira C^a Ltd. Ord. 5341, 5340, 5360, 5366, 5363, 5347, 5372, 5378, 5350, 5361, 5375, 5356, 5353, 5371, material para Sec. Construc.

14826. Juan E. Bautista End. Intendente Gral. P. Nal. Pasajes a Las Tablas para detenidos, julio 42

14926. Juan E. Bautista End. Conducción de detenidos, de Chitré, mayo 42.

14826. Eva Candassin de Singh End. Intendente P. Nal. Conducc. detenidos, julio 42.

14826. Nazario Burgos End. Intendente P. Nal. Conducción detenidos, julio 42.

14826. Manuel M. Solís. End. Intendente P. Nal. Conducción detenidos, julio 42.

14826. Juan Arrocha. End. Intendente P. Nal. Conducción detenidos.

14826. Alfredo Basán End. Intendente P. Nal. Conducción detenidos, julio 42.

14827. Mario Preciado C^o Ltd. Ord. 4127, 4323, 4361, 5023, 5163, 5636, útiles de oficina etc. OP.

14827. Mario Preciado C^o Ltd. Ord. 6085, rollos papel dibujo, OP.

14827. Mario Preciado C^o Ltd. Ord. 5379, artículos oficina GJ.

14827. Mario Preciado C^o Ltd. Ord. 4345, 4702, broches inviolables, goma GJ.

14827. Mario Preciado C^o Ltd. Ord. 5976, 6701, útiles oficina, Agric.

14823. Andrés Ramírez Medina. Alimentos al Técnico Postal, junio 42.

14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. y gas, oficina Ministerios Gobierno, Salubridad y OP.

14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Educación, Hda. y Tesoro, Agric. Comercio, en mes de fe 42 en Colón. 169.62

26.48 14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. y gas en las oficinas públicas de los distintos Mtrios., Panamá, feb 42. 1.280.66

425.54 14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Hosp. Sto. Tomás, abril 42. 849.70

14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Hosp. Sto. Tomás, marzo 42. 886.74

164.44 14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Hosp. Sto. Tomás, febrero 42. 802.33

434.20 14829. C^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Hosp. Sto. Tomás, mayo 42. 864.44

14830. Ferretería Puente. Ord. 5882, picaportes, Salub. 14.40

7.20 14830. Ferretería Puente. Ord. 6509, picaportes, Salub. 1.50

1.00 14830. Ferretería Puente. Ord. 6520, pasadores, Salub. 3.00

3.00 14830. Ferretería Puente. Ord. 6722, cabos de mazos, Salub. 6.00

14830. Ferretería Puente. Ord. 7153, 7195, picaportes, Salub. 66.00

2.50 14830. Ferretería Puente. Ord. 7098, aldamas, Salub. 7.00

6.00 14830. Ferretería Puente. Ord. 7172, gis. secante, Salub. 6.00

10.00 14830. Ferretería Puente. Ord. 7540, 7143, 6812, brochas, flit etc. Salub. 5.90

14830. Ferretería Puente. Ord. 6571, cerraduras, Salub. 5.00

14.40 14830. Ferretería Puente. Ord. 7532, picaportes, aldamas, Salub. 22.50

52.30 14831. Intendente Policía Nal. Gastos para necesidades del Cpo. P. Nal. julio 42. 11.00

36.00 14831. Intendente Policía Nal. Gastos del Fdo. Menudo, para P. Nal., julio 42. 22.80

25.40 14831. Intendente Policía Nal. Gastos para necesidades especiales, julio 42. 9.76

93.60 14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades especiales, Julio 1942. 91.34

86.10 14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos para el Cpo. P. Nal. 14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos Sec. Policía Los Santos, Julio 1942. 30.10

75.00 14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fdo. Gastos Menudos, Julio 1942. 14.65

77.50

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la ~~Sección~~ ^{Sección} de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11
Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fdo. Gastos Menudos, Julio 1942.	147.82	5364, tubos, lavatorios, etc. O. P.	95.10
14831. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Fdo. Gastos Menudos, Julio 1942.	108.56	14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 6686, guachas, varillas, etc. O. P.	10.80
14831. José Irene Avila. End. Intendente P. Nal. Conducción detenidos, Julio 1942.	8.00	14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5367, 5374, codos, llaves, etc. O. P.	30.35
14832. Julio A. Quintero, Pagador Gral. Gastos durante pago de la 2a. qna. Julio, Div. "B".	13.30	14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5359, 5346, 5349, material para O. P.	96.95
14833. Sec. Ing. Caminos, Muelles. Fdo. Rotativo. Pagos efectuados en material y trabajos, de los Fdos. de Gastos Menudos, Julio 1942.	35.37	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, carros Sec. Ing. Pts. Eléct. Mayo 1942.	7.54
14834. Ca. Chiricana de Automóviles, S. A. Ord. 871, 872, 873, material para carros, O. P.	338.75	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Ing. Sanit. Junio 1942.	291.48
14835. Union Oil of California. S/O. bbls. aceite para Ret. M. Hernández.	291.75	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros P. Nal. Mayo 1942.	94.48
14835. Union Oil of California. S/O. bbls. aceite Sto. Tomás.	972.50	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Mtrio. Agric. Junio 1942.	49.38
14835. Union Oil of California. Ord. 382, tq.s. aceite, Ing. Caminos.	220.00	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Ing. Pts. Eléct. Junio 1942.	60.60
14835. Union Oil of California. Ord. 806, tq.s. aceite Ing. Caminos.	52.25	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Mtrio. Salub. O. P. Junio 1942.	233.32
14835. Union Oil of California. Ord. 810, bbls. aceite, Ing. Caminos.	41.80	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Alm. Gral. Gob. Junio 1942.	22.92
14835. Union Oil of California. Ord. 805, tq.s. aceite, Ing. Caminos.	99.23	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite carros Rtas. Internas, Abril 1942.	20.37
14835. Union Oil of California. Ord. 648, tq.s. gasolina, Ing. Caminos.	1.822.50	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, carros Rtas. Internas Div. "C", Abril 1942.	7.30
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5808, 5812, codos, tubo, etc. O. P.	16.95	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, carros Rtas. Internas Div. "F", Fb. 1942.	7.00
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 6543, prs. tornillos P. Nal.	0.60	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Adm. Gral. Rta. Int. Mayo 1942.	35.58
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 6592, tubo, codo, O. P.	6.15	14837. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Adm. Gral. Rta. Int. Abril 1942.	28.02
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5355, 5369, codos, reducciones, etc. O. P.	39.30	14838. Agustín Ferrari, Srio. Gral. Presidencia. Gastos banquete a Dn. Alfonso López, en Julio 1942.	421.15
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5352, codos, niples, etc. O. P.	19.60	14839. Vicenta C. de Avila. Raciones a correccionados El Porvenir, en el mes de Junio 1942.	23.10
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5339, 5342, codos, tubos, etc.	164.40	14839. Vicenta C. de Avila. 4 cjs. kerosene, para alumbrado El Porvenir, mes Junio 1942.	12.00
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord. 5754, taza inodoro, O. P.	12.00	14840. Ca. Editora Nacional S. A. Impresión Revista Lotería y Clichés en Junio 1942.	413.02
14836. H. R. Knapp, S. A. Ord.		14840. Ca. Editora Nacional S. A. Ord. 7585, confec. hojas, tarjetas, etc. para Correos y Telecom.	316.00
		14841. Ca. Navegación, Tierras Elliott, S. A. Flete a Pedregal carga para Sec. Caminos, (cemento, madera), Junio 1942.	1.303.82
		14841. Ca. Navegación, Tierras Elliott, S. A. Pasajes a Coiba varios reos, Junio 1942.	97.50
		14842. Temistocles Correa. Aca-	

rrero sacos cemento del muelle 18 Zona Canal a Dep. Gobierno.	19.80	14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 6443, bultos celotex, O. P.	57.60
14843. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 853, Roller Bearing, para O. P. Chepo.	69.50	14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 5313, baldes para concreto, O. P.	24.00
14844. Sec. Ing. Caminos, Muelles (David). Fdo. Rotativo. Pagos ed material de los Fdos. para Gastos Menudos en la 1a. qna. de Julio 1942.	103.75	14858. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, aceite, grasa, carros Cosnt. Junio 1942.	252.73
14845. Garage Día y Noche Corp. Ord. 819, block de motor, para carro, O. P. David.	100.00	14858. Sec. Ing. Caminos, Muelles. T. Nal. Gas, carros serv. Corral para Carros, Junio 1942.	17.28
14846. Mario Galindo Co. S. A. Ord. 479, 534, 569, 586, 605, 670, 755, 761, 765, 771, 775, material para O. P.	2.186.30	14859. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 7348, doc. pastas desinfectante G. J.	3.90
14847. Arias & Co. Alumbrado Sec. Caminos Boquete, de Enero a Junio 1942.	32.80	14859. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 7545, fco. tinta azul, G. J. Ltd. Ord. 36399, fco. tinta azul, G. J.	0.80 1.60
14848. C. O. Mason S. A. Ord. 2900, doc. aplicadores espuma azufre para Sto. Tomás.	54.75	14860. Agencias Lumina. Ord. 6669, lámparas con brazos e instalaciones Educación (despacho)	104.00
14849. West India Oil Co. S. A. Ord. 785, gls. aceite, para Salub.	73.03	14861. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 7344, escritorios, mesitas, Educ.	210.00
14850. Casa Richa. Ord. 6643, ropa clínica para Hosp. La Palma.	108.10	14861. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 7232, escritorio Mtrio: Educ.	100.00
14851. Swift & Ca. Ord. 6325, cjs. jugo tomate, para Retiro Matías Hernández.	118.00	14862. Almacén 25 Centavos. Ord. 6587, rodillos madera Educ.	2.00
14852. Inspec. Llantas, Tubos. T. Nal. Ord. 7633, llantas para carro ofic. O. P.	36.61	14862. Almacén 25 Centavos. Ord. 6582, platones, latas, talco, Educ.	29.00
14853. Cardoze & Lindo. Ord. 2176, partes tractor Diesel para O. P.	294.50	14862. Almacén 25 Centavos. Ord. 6590, 6586, 6580, artículos cocina para Educ.	47.60
14854. Central American Plumbing Ca. Ord. 7438, tubería galvanizada, O. P.	1.086.00	14863. Belisario Brower. Trabajos de pintura de Universidad Nal. Junio 1942.	583.50
14854. Central American Plumbing Ca. Ord. 6547, 6552, bushins, arandelas, caucho, O. P.	3.55	14864. "Mercurio". Aviso propaganda Lotería Nal. Julio 1942.	50.00
14855. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 373, sacapunta para O. P.	2.50	14865. Boletín de la Asociación Médica Nal. Aviso de Lotería Nal. Marzo-Junio 1942.	25.00
14856. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 6558, 6732, 6811, articulos para Salub.	15.52	14866. "El Trabajo". Propaganda Lotería Nal. Julio 1942.	20.00
14856. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 5252, 6498, 6502, articulos varios para Salub.	107.15	14867. Arosemena Hnos. End. A. Rodríguez. Ord. 6750, yds. lona para Ret. M. Hernández.	20.25
14856. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 6518, 6492, ors. bisagras, para Salub.	30.25	14868. Dámaso E. Correa. Viáticos visitas ofic. Hospitales interior y Esc. Normal. Inst. Nal. Agric. Divisa. Ayuntamientos Los Santos. Veraguas, del 28 Junio al 17 Julio 1942.	40.00
14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 5493, bbrls. asfalto para Salub.	240.00	14869. Caja de Seguro Social. Cubrir partidas pendientes pago, por cuenta del Tesoro Nal. 1941-1942.	378.41
14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 6508, lbs. clavos, Salub.	6.00	14870. Barsallo Hnos. Ltd. Ord. 3678, 3679, escritorios y sillas giratorias, para Rel. Ext.	350.60
14857. Almacenes Martinz S. A. 5752, sacos impermeables, y celotex, Agric.	593.50	14871. Raúl Arango G. Gastos traslados de la Legación Panamá en Nicaragua, y Guatemala y viáticos de viaje con su familia.	648.00
14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 6579, ps. madera, Salub.	7.50		
14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 6098, lbs. clavo, Salub.	10.00		
14857. Almacenes Martinz S. A. Ord. 5792, pzs. pta. Ocu.	27.00		

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C	R						
BOCAS DEL TORO	3	3	1	9	3	1	7	3	7	3		
COCLE	24	90	29	15	6	3	23	39	37	27		
COLON	17	25	24	39	22	1	84	53	74	63		
CHIRIQUI	38	129	53	45	9	6	48	5	69	63		
COMARCA DE SAN BLAS	2											
LOS SANTOS	43	96	68	113	9	29	50	33	43	40		
PANAMA	55	136	43	135	91	99	99	81	100	80		
VERAGUAS	38	93	34	85	11	25	34	57	47	44		
Totales	220	572	252	591	151	150	345	351	374	320		

Panamá, 31 de Agosto de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 207

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores José, Pedro, Luisa y Ceferina Ureña, varones los dos primeros y mujeres las dos últimas, mayores, panameños y vecinos de Ocu, el primero cedula 29-1284, sin cédula el segundo, solicitan por medio de su apoderado señor José Isabel Collado, para sí y sus hijos menores de edad, y de un nieto, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Hachero", ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas siete mil cuatrocientos metros cuadrados (55 Hts. 7400m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; Oeste, terrenos nacionales e Isabel Moreno, Alto del Chanco y camino El Hachero.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Septiembre de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 208

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores Inocente Flores, varón, mayor, casado, cedula No. 29-1022, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Gertrudis Barria, varón, mayor, soltero, cedula 29-913, solo en representación de sus hijos menores de edad; María Félix Flores viuda de Barria, mujer, mayor, viuda, solo en su nombre como madre de

familia, y Raimundo Barria, varón, mayor, viudo, cedula 21-103, solo en su nombre, todos naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan la adjudicación del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Don Juan", ubicado en los distritos de Ocu y Chitré, de una capacidad superficial de cincuenta y dos hectáreas ocho mil trescientos metros cuadrados (52 Hts. 8399 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la Arena a La Trinidad, terrenos nacionales, Loma Don Juan; Sur, Inocente Flores, Río Parita, Quebrada Jagua, camino de Las Mesitas y terrenos nacionales; Este, Loma Don Juan, Loma La Peña, terrenos nacionales, quebrada Jagua y Río Parita; Oeste, camino de La Arena a La Trinidad y terrenos nacionales.

Y para que todo el que se crea afectado en sus derechos los haga valer oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de las Alcaldías de Ocu y Chitré, y una copia del mismo se remite a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Septiembre de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 209

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que los señores Anibal Quintero Villarreal, Rafael Quintero Villarreal, Harmidio Quintero Mironez, Elvia Quintero Villarreal, Juan e Hilario Montero, varones, con excepción de la cuarta que es mujer, el primero casado, los demás solteros, panameños, agricultores y vecinos de Ocu, cedulados, por su orden 29-1227, 47-6351, 29-2110, los restantes sin cédulas, solicitan, el primero en su nombre y en el de su sobrina menor de edad, el segundo en su nombre, el tercero en su nombre y todos los demás en sus nombres, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Lirios", ubicado en el distrito mencionado, de una capacidad superficial de cuarenta y tres hectáreas ciento sesenta y cinco metros cuadrados (43 Hts. 165m²), alindado así: Norte, terrenos nacionales, Llano Bonito y Francisco González; Sur, ca-

mino del Caracucho, cerro Prieto, terrenos nacionales, monte grueso de La Pelancha Roja; Este, Llano Bonito, terrenos nacionales, monte grueso de La Pelancha Roja, y Oeste, camino del Caracucho.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud concurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Septiembre de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO,
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,
Manuel I. López.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12 (Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el suscrito Secretario, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Presbítero David Martínez, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

"Como los documentos acompañados y enumerados son los que para el caso, exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Primero:—Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Presbítero David Martínez Vélez, que fue vecino de Aguadulce, Distrito del mismo nombre y que murió en Madrid, España, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

"Segundo:—Que de conformidad con lo dispuesto por el causante, Presbítero David Martínez Vélez en su testamento ológrafo otorgado en Madrid, España, debidamente autenticado por el Cónsul General de la República de Panamá, en Madrid, España, señor Francisco Terol Santana, es heredera única de todos los bienes del causante, doña Vivida Martínez Vélez, residente hoy en Madrid, España; y

ORDENA:

"Tercero:—Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

"Cuarto:—Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Arturo Pérez A.—José Eusebio Jaén A.—Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, después de la publicación respectiva en la Gaceta Oficial, para lo cual, se pone a disposición de los interesados, una copia del mismo.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito, Primer Suplente,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Ponce Guerrero, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se copia.

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Septiembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

"Por esa causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en vista de que se ha traído los de-

más comprobantes requeridos por el artículo 1621 del Código Judicial, accede a lo pedido en el memorial de fecha 11 de los corrientes, y de consiguiente,

DECLARA:

Que está abierta en el Juzgado del Circuito de Coclé, la sucesión intestada del señor Juan Bautista Ponce Guerrero, desde el día de su defunción, ocurrida en Antón, el día veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo natural reconocido, señor Martín Ponce; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Arturo Pérez A.—José Eusebio Jaén A.—Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, después de la publicación respectiva en la Gaceta Oficial, para lo cual, se pone a disposición del interesado una copia de este edicto.

Dado en Penonomé, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito, Primer Suplente,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14 (Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de David de León, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se copia:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Septiembre once de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

"Como la demanda ha venido acompañada de los documentos requeridos por los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Primero:—Que está abierta en el Juzgado del Circuito de Coclé, la sucesión intestada del señor David de

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

León, desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce, Distrito del mismo nombre, el día quince de Enero de mil novecientos treinta y siete.

"Segundo.—Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente, señora Bonifacia Rodríguez viuda de de León, y sus hijos legítimos, llamados Clemencia, Epifanía, Rafael, José, Pío Abundio, y Natividad de León de Lombardo, todos mayores de edad; y

ORDENA:

"Tercero.—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

"Cuarto.—Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Arturo Pérez A.— José Eusebio Jaén A.—Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y se pone a disposición de los interesados una copia de este edicto para su respectiva publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito, Primer Suplente,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público, la solicitud presentada ante este Tribunal por el señor Clarence Lucas Smith, que dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito. —E. S. D.— Yo Clarence Lucas Smith, conocido generalmente como Joseph James Smith, mayor de edad, soltero, panameño portador de la cédula de identidad personal número 11-6831, vecino de Silver City, Zona del Canal y de tránsito por esta ciudad, a Ud. muy respetuosamente solicito que se sirva, precia las formalidades de rigor, impartir la autorización legal necesaria para permitirme el uso continuo del nombre de Joseph James Smith, por el cual estoy conocido por la comunidad en general. Hechos de mi acción:

19.—Nací en esta ciudad de Colón el día 2 de agosto del año de 1915, siendo hijo legítimo de Arthur Smith con Rebeca Dyke de Smith.

20.—Debido a uno de esos errores inexplicables, pero que raramente ocurren, mi nacimiento fué inscrito en el Registro Civil bajo el nombre de Clarence Lucas Smith, mientras que desde mi infancia hasta la presente he sido conocido por el público en general como Joseph James Smith.

30.—Como consecuencia de lo relatado en el hecho anterior todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, tanto oficiales como privados, se encuentran en el nombre de Joseph James Smith, con excepción de la inscripción de mi nacimiento.

Fundo el derecho de mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 100, 101, 102 y otros concordantes del Decreto Ejecutivo (de Gobierno y Justicia) N° 17 de 11 de Febrero de 1914.

Para comprobar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño: un certificado de mi nacimiento, expedido por el señor Registrador General del Estado Civil; y, en tres fojas útiles, las declaraciones de los testigos: Rebecca Dyke de Smith (mi madre), Alegetha Edwards y Adina Johnson.

Ruego al señor Juez se signe impartir a esta solicitud la tramitación de rigor.

Para la representación legal de mis intereses en este asunto, confiero poder especial a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la cédula número 11-31 y con oficina en la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad.

Colón, octubre 2 de 1942.—(fdo.) Clarence Lucas Smith. Aceptado y refrendado: (fdo.) Pedro N. Rhodes.

Por tanto, de conformidad con el artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público, de la Secretaría del Juzgado, hoy, ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de sesenta días hábiles (60), y copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Hubert Hilbert (a) "Burti", cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.—Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Bocas del Toro, hoy 6 de Agosto de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

J. S. BUITRAGO.

El Secretario,

Rodolfo Morales.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Domingo Orellana, prófugo, panameño, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, de color moreno, de regular estatura, lee y escribe, sin cédula de identidad personal, cuya residencia se ignora, para que en el término de doce días mas el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a ser notificado del siguiente auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Municipal de Antón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder a juicio criminal a José Domingo Orellana de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, panameño y sin cédula de identidad personal, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y sobresee definitivamente a favor de Francisco Urrunaga de veinte años de edad, soltero, cantinero, panameño, con residencia en el Corregimiento de Río Hato.—Señálese a las nueve de la mañana del día diecinueve de Octubre entrante para la vista pública de esta causa.—Nombre el enjuiciado su defensor. Tienen las partes cinco días para representar pruebas.—Como el encausado es prófugo notifíquese este auto por medio de edicto emplazatorio. Sáquese copia de lo conducente para la continuación del juicio con respecto a Orellana.—Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, Víctor A. Guardia.—La Secretaria, Rita Jaén A."

Se advierte al emplazado que si no comparece a ser notificado de dicho auto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado, será declarado rebelde, pagará costas especiales por su rebeldía y se seguirá la causa con un defensor de oficio nombrado por el Tribunal.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial que procedan a su captura o la ordenen y a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido Orellana, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y copia del mismo se remite al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que este último lo haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

VICTOR A. GUARDIA.

(Quinta publicación).

Rita Jaén A.

M. A. DÍAZ E.

Imp. Nacional.—Req. 4876